

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 01004.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 25 del expediente digital).-

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Actora, vista a folios preliminares del presente cuaderno (derivado No. 23 del expediente digital), acorde con la facultad que le brinda al Juzgador el Artículo 446, Numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por ende, en páginas separadas que hacen parte integral de esta providencia, se practica en legal forma por parte del Juzgado, la que arroja las siguientes sumas:

1. Obligación contenida en el Contrato de Leasing No. 588-1000-13229.
La suma de \$52.681.922,56 Mda. Legal, con corte al 29 de Agosto del año 2022.
2. Obligación contenida en el Contrato de Leasing No. 588-1000-13227.
La suma de \$58.914.970,65 Mda. Legal, con corte al 29 de Agosto del año 2022.

Total Obligación adeudada \$111.596.893,21 Mda. Legal, luego, por ésta suma SE APRUEBA la Liquidación del Crédito a cargo del extremo demandado al tenor del artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 162, hoy 20 de septiembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717dc101fe1f4e832b1ab18374e4f69f226b5efaf43ee47a06257db2ca66eda3**

Documento generado en 19/09/2022 08:23:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>